Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

[illegible] haya con las mismas calidades pre
[illegible] y perpetuidad
que [illegible] falte [illegible] alguna y que con
el nombramiento de [illegible]
[illegible] subcediere en el dho
oficio se haya de despachar titulo del [illegible]
calidad y perpetuidad aunque el que le
renunciare no [illegible] dias [illegible] algunos
despues de la dha renunciacion y aunque no se presentare
[illegible] del [illegible] despues de [illegible]
[illegible] en el dho oficio [illegible]
[illegible] alguna [illegible] de hedad
[illegible] ministrar [illegible]
facultad de nombrar [illegible] que [illegible]
que de hedad o la hija o muger [illegible]
presentandose [illegible] nombramiento en el [illegible]
de la camara [illegible] titulo [illegible]
para ello y que [illegible] o poner con mayorazgo dho
oficio [illegible] personas que [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] y facultad para ello aunque [illegible]
[illegible] de los [illegible] hijos
con las prohibiciones [illegible]
[illegible] siempre el [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] mayorazgo y que [illegible]
[illegible] personas que [illegible]
[illegible] alguna [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] y [illegible]